



Rama Judicial

República de Colombia

## **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

### **AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)**

En Ibagué, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las dos y cinco (02:05) de la tarde, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de REPARACION DIRECTA con radicación **73001-33-33-006-2017-00106-00** instaurada por **ROSALBA PRADA GUTIÉRREZ Y OTROS** en contra de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI -**, **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS –** y la **CONCESIONARIA SAN RAFAEL**, y como entidades llamadas en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A.** y la **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital de Microsoft, Teams, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, en lo que tiene que ver con la realización de audiencias virtuales.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

#### **1. PARTE DEMANDANTE:**

##### **ORLANDO GUTIERREZ PRADA Y OTROS**

Apoderado: NELSON FELIPE FERIA HERRERA

C. C No. N° 93.124.368

T. P No. 145.342 del C. S de la J.

Dirección para notificaciones: Calle 66 No. 10-62 oficina 101

Teléfono: 3112478004

Correo electrónico: [nefefer@gmail.com](mailto:nefefer@gmail.com)

#### **2. PARTE DEMANDADA:**

##### **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS -**

Apoderado: NATALIA CESPEDES CARDONA

C. C No. N° 1.110.541.557  
T. P No. 314.967 del C. S de la J.  
Dirección para notificaciones: Carrera 5 Calle 60 Barrio Jordán 1 etapa  
Teléfono: 3143077021  
Correo electrónico: [ncespedes@invias.gov.co](mailto:ncespedes@invias.gov.co)

### **CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A.**

Apoderado: Francisco Javier López  
C.C. No. 17.138.808  
T.P. No. 10.121 del C. S de la J  
Dirección para notificaciones: Calle 56 No. 4ª – 26 oficina 202  
Teléfono: 2126347 – 2493966 - 3102249612  
Correo electrónico: [lp.abogados@outlokk.com](mailto:lp.abogados@outlokk.com) [fjlopezlp.abogados@outlook.com](mailto:fjlopezlp.abogados@outlook.com)

### **3. LLAMADAS EN GARANTIA**

#### **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A. -entidad llamada en garantía por Concesionaria San Rafael S.A.**

Apoderado: JHON FREDY ALVAREZCAMARGO  
C. C No. N° 7.184.094  
T. P No. 218.766 del C. S de la J.  
Dirección para notificaciones: Calle 82 No. 11-37 piso 7 Bogotá  
Teléfono: 3002524313  
Correo electrónico: [fredy.alvarezabogado@gmail.com](mailto:fredy.alvarezabogado@gmail.com)  
[fredyalvarez@hhabogados.com](mailto:fredyalvarez@hhabogados.com)

#### **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS –entidad llamada en garantía por la Agencia Nacional de Infraestructura.**

Apoderado: YEZID GARCIA ARENAS  
C. C No. N° 93.394.569  
T. P No. 132.890 del C. S de la J.  
Dirección para notificaciones: Cra.4 No.8-75 Apto 912 Torreón Ocobos del Centenario  
Teléfono: 3107799094  
Correo electrónico: [yezidgarciaarenas258@hotmail.com](mailto:yezidgarciaarenas258@hotmail.com)

### **4. MINISTERIO PÚBLICO**

YEISON RENE SANCHEZ BONILLA  
Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos  
Dirección para notificaciones: Banco Agrario, oficina 805

Teléfono: 3003971000

Correo electrónico: [procjudadm105@procuraduria.gov.co](mailto:procjudadm105@procuraduria.gov.co)

Constancia: Se deja constancia que con antelación a la audiencia el apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura se comunicó con el despacho e informó que se encontraba en otra audiencia y que una vez terminara se conectaría a la presente.

De otro lado, frente al apoderado de Mundial de Seguros Dr. Oscar Ivan Villanueva, el Despacho trató de comunicarse con él a los dos números de celular que obran en el expediente, se le envió la citación a la audiencia al correo electrónico que dio en la audiencia inicial y hasta el momento no se ha conectado a la misma.

## **2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS**

Se solicitó a los declarantes Michael Valencia, Orlando Gutiérrez, Carlos Alberto Pineda, Luis Carlos Prada y Rubiela Melo Cuellar informar el número de celular para comunicarle en qué momento deben conectarse a la audiencia.

Se hace un llamado a los asistentes para que en el desarrollo de la audiencia prime el principio de la buena fe, en el sentido de que los testigos no escuchen el interrogatorio que se realizará a los demás, por lo que se le solicita al Dr. Nelson Chavez quien está prestando la colaboración para la conexión de los declarantes que se encuentran ubicados en el Municipio del Espinal, que haga un paneo con la cámara, que garantice que los testigos salgan de la oficina para que no escuchen el interrogatorio, y que los mismos al momento de declarar usen audífonos.

En atención a las pruebas debidamente decretadas en la audiencia inicial, procede el Despacho a escuchar los testimonios ordenados.

### **PARTE DEMANDANTE**

#### **DIEGO FORERO PARRA, CARLOS ALBERTO PINEDA, LUIS CARLOS PRADA VILLANUEVA Y RUBIELA MELO CUELLAR.**

El señor **DIEGO ALEXI FORERO PARRA**, quien se encuentra en su residencia y manifestó no estar acompañado de ninguna persona que haga parte del proceso, se identifica con C. C.93.236.173, de 35 años de edad, domiciliado en la Mz C Casa 6 B/Ciudadela Comfenalco Ibagué, de profesión técnico profesional en seguridad vial y servicio de policía, se desempeña como Intendente de la Policía de Tránsito del cuadrante vial del Guamo Tolima, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por el apoderado de la parte actora, seguidamente por el apoderado de la Concesionaria San Rafael, posteriormente por el apoderado de Seguros Confianza, el apoderado de La Previsora, el testigo en pantalla exhibió un cuaderno en el que realizó unos

trazos para explicar su respuesta y finalmente por el Agente del Ministerio Público, los demás apoderados no realizaron preguntas. Minuto 10:30 al 44:39.

Al minuto 24:55 durante la declaración del señor Diego Alexi Forero, se hizo presente el apoderado de Mundial de Seguros, a quien se le concedió el uso de la palabra para que se identificara:

Apoderado: OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA

C. C No. N° 93.414.517

T. P No. 134.101 del C. S de la J.

Dirección para notificaciones: Edificio Cámara de Comercio oficina 908

Teléfono: 3182753794-3005680914

Correo electrónico: [oscarvullnaueva1@hotmail.com](mailto:oscarvullnaueva1@hotmail.com)

Por parte del Despacho se realiza llamada al Dr. Nelson Chavez para que proceda a conectarse a la audiencia y poder escuchar a los declarantes que se encuentran en su oficina.

Se le pregunta al apoderado de la Concesionaria San Rafael si va a realizar preguntas diferentes a las aportadas por el en el cuestionario, quien indica que a los declarantes que se encuentren presentes les realizará un cuestionario verbal, y a quienes no están presentes solicita se califique el cuestionario allegado.

### **CONCESIONARIA SAN RAFAEL – INTERROGATORIOS DE PARTE**

ROSALBA PRADA DE GUTIERREZ, ORLANDO GUTIERREZ PRADA, MARIA CELMIRA GUTIERREZ PRADA, MONICA GUTIERREZ PRADA, LUZ MILA GUTIERREZ PRADA, MARIA CAMILA GUTIERREZ PRADA Y JOSE LUIS PRADA GUTIERREZ

El interrogatorio del señor ORLANDO GUTIERREZ PRADA se decretó en conjunto con la Compañía Mundial de Seguros.

El señor **ORLANDO GUTIERREZ PRADA** identificado con C.C. 11.318.759, de 50 años de edad, domiciliado en la vereda Potrerillo parte baja del Municipio de Coello, realizó estudios hasta primero de bachillerato, de profesión u ocupación conductor, quien fue citado a rendir interrogatorio, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, siendo interrogado por el apoderado de la Concesionaria San Rafael y luego por la titular del despacho; el apoderado de Mundial de Seguros no realizó preguntas. Minuto 46:47 al 55:24.

Teniendo en cuenta que los demás declarantes no se hicieron presentes a rendir el interrogatorio de parte solicitado por le Concesionaria San Rafael y que el apoderado allegó cuestionario con antelación a la audiencia, el Despacho dará aplicación al artículo 205 del C.G.P. y analizará los mismos en caso de accederse

a las pretensiones de la demanda y que sea necesario analizar el tema de los prejuicios.

Al minuto 56:34, el apoderado de la parte demandante manifiesta que la señora María Celmira Gutiérrez Prada se encuentra pendiente de conectarse, por lo que la señora Juez le solicita que se comuniquen con ella para que ingrese a la audiencia.

Al minuto 59:22 la titular del Despacho pregunta al apoderado de la parte actora si se pudo realizar la conexión de la declarante, quien refiere que la señora Celmira le solicitó que le reenviara el correo por lo que está tratando de realizar dicha gestión.

Al minuto 01:03:50 la señora Juez pregunta al apoderado si fue posible realizar la conexión de la declarante informando que la señora Celmira tiene problemas con el audio del computador y que se puede conectar desde un celular por ello ya le envió la información al celular.

Al minuto 01:05:10 el apoderado de la Concesionaria San Rafael manifiesta que en razón a que es deber de las partes asegurar la comparecencia de los testigos y que el interrogatorio de la señora Celmira fue solicitado por él y no ha sido posible lograr su conectividad, renuncia a ésta prueba, manteniéndose la solicitud de interrogar a la señora Rosalba, Monica, Luz Mila y José Luis.

Despacho: en virtud de lo señalado por el apoderado de la demandada, en lo que tiene que ver con el interrogatorio del señor José Luis Prada, el Despacho deja sin efectos la decisión tomada en la audiencia inicial de decretar el mencionado interrogatorio por cuanto el señor José Luis no otorgó poder para adelantar el presente proceso.

Frente a la señora María Celmira Gutiérrez, como quiera que no fue posible la conexión, y el apoderado de la Concesionaria desistió de dicha prueba, el Juzgado en los términos del artículo 175 del C.G.P. acepta el desistimiento y reitera que hará el estudio del cuestionario aportado en los términos del artículo 205 del C.G.P.

La decisión se les notifica y se les corre traslado de ella por si alguno tiene observaciones que realizar, guardando silencio los apoderados presentes.

## **PARTE DEMANDANTE-TESTIMONIOS**

El señor **CARLOS ALBERTO PINEDA** identificado con C. C. 5.901.293, de 73 años de edad, domiciliado en la Vereda Potrerillo del Municipio de Coello Tolima, realizó estudios de primaria de profesión u ocupación oficio varios y comerciante, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por el apoderado de la parte actora, seguidamente por el apoderado de la Concesionaria San Rafael, por el apoderado

de Seguros Confianza y finalmente por el apoderado de La Previsora, los demás apoderados no realizaron preguntas. Minuto 01:08:30 al 01:29:15.

Al minuto 01:23:34, se hizo presente el apoderado a la Agencia Nacional de Infraestructura a quien se le concede el uso de la palabra para que se identifique:

## **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Apoderado: Sócrates Fernando Castillo Caicedo

C.C. No. 1.030.537.502

T.P. No. 214.995 del C. S de la J

Dirección para notificaciones: Calle 26 No. 59-51 Edificio T3 Torr B

Teléfono: 3203369368

Correo electrónico: [buzonjudicial@ani.gov.co](mailto:buzonjudicial@ani.gov.co) [scastillo@ani.gov.co](mailto:scastillo@ani.gov.co)  
[socratescastillo@gmail.com](mailto:socratescastillo@gmail.com)

La señora **RUBIELA MELO CUELLAR** identificada con C. C. 38.010.123, de 58 años de edad, domiciliada en la Vereda Potrerillo del Municipio de Coello Tolima, estudió hasta quinto de primaria de profesión u ocupación ama de casa, quien fue citada a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, los apoderados no realizaron preguntas. Minuto 01:30:23 al 01:38:55.

El señor **LUIS CARLOS PRADA VILLANUEVA** identificado con C. C. 7.531.125, de 63 años de edad, domiciliado en la Vereda Potrerillo del Municipio de Coello Tolima, estudió hasta quinto de primaria de profesión u ocupación pensionado, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por el apoderado de la parte actora, por el apoderado de la Concesionaria San Rafael, y finalmente por el apoderado de la Previsora. Minuto 01:39:35 al 01:54:50.

## **PARTE DEMANDADA**

### **CONCESIONARIA SAN RAFAEL – TESTIMONIAL**

El señor **MICHAEL ANDRES VALENCIA ANDRADE** identificado con C. C. 1.110.463.475, de 33 años de edad, domiciliado en la Manzana 6 Casa 25 Barrio Murillo Toro de Ibagué, de profesión u ocupación Ingeniero Civil especialista en Gerencia de Proyectos y estudiante de la Maestría en Infraestructura e Ingeniería Civil de la Universidad Iberoamericana de México, se desempeña como de Director de Proyecto de la Concesionaria San Rafael, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora

Juez, al minuto 02:06:45 el testigo comparte la pantalla de su computador y exhibe fotografías del día de los hechos, lugar del accidente para proceder a su explicación frente a la demarcación de la vía, luego por el apoderado de la Concesionaria San Rafael, por el apoderado de la parte actora, quien objeta la pregunta que tiene que ver con la suscripción del contrato de concesión, la titula del Despacho le informa que esa argumentación debe realizarla al momento de presentar sus alegatos de conclusión, seguidamente el apoderado de la Concesionaria San Rafael solicita se incorpore al expediente las fotografías exhibidas por el testigo en su declaración, por lo que la señora juez le informa que como el testigo compartió pantalla, todo queda grabado en el video de la audiencia; a continuación se interrogó por parte del apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura, por el apoderado de Mundial de Seguros y finalmente por el apoderado de La previsora; los demás apoderados no formularon preguntas Minuto 01:56:05 al 02:38:31

### **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI – TESTIMONIAL**

El apoderado de la entidad mediante correo electrónico remitido el día de hoy con anterioridad a la audiencia manifestó que desistía de la prueba testimonial solicitada, lo cual fue ratificado en audiencia.

Por lo anterior, al ser procedente y conforme al artículo 175 del C.G.P. se acepta el desistimiento del testimonio de los señores **WILSON YOVANI GARZON CIFUENTES** y **CLAUDIA LILIANA RAMIREZ GAITAN**.

### **INFORME- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS –**

La Directora Territorial del Tolima del INVIAS mediante oficio DT – TOL – 36634 emitió respuesta al oficio No. 0987, en el sentido de rendir informe juramentado de los hechos objeto de la demanda, conforme lo ordenado en la audiencia inicial, el cual se encuentra cargado en una carpeta denominada “contestación oficio 0987 INVIAS” dentro del presente proceso que se encuentra debidamente escaneado.

### **CONCESIONARIA SAN RAFAEL – DOCUMENTAL APORTADA**

El apoderado de la entidad accionada por medio de memorial dirigido al correo electrónico del Despacho allegó información del proyecto vial Girardot – Ibagué – Cajamarca, Contrato de Concesión 007 de 2007; planos récord del tramo 1 variante Chicoral, los cuales se encuentran cargados en la carpeta denominada “Información allegada por Concesionaria San Rafael” dentro del presente proceso que se encuentra debidamente escaneado.

### **REQUERIMIENTOS**

Como quiera que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI – no ha cumplido lo requerido en el oficio No. 986 del 10 de septiembre del año en curso, en lo que respecta a rendir informe conforme lo indica el artículo 217 del CAPCA, el Despacho

ordena que por **secretaria se requiera** a dicha entidad para que de manera inmediata proceda a cumplir la orden emitida.

En atención a que la Fiscalía Seccional de El Espinal informó el día 9 de octubre del año en curso que había remitido el oficio No. 989 del 10 de septiembre del año en curso, a la Fiscalía 23, para que remita las actuaciones adelantadas con ocasión al fallecimiento del señor Leónidas Gutiérrez bajo el número 732686000452201500393, el Despacho ordena que **por secretaria se requiera** a dicha entidad para que de manera inmediata proceda a cumplir la orden emitida.

Teniendo en cuenta que Seguros Mundial S.A. no ha remitido la información solicitada en oficio No. 900 del 10 de septiembre del año en curso, relativa a enviar copia de la póliza 100042836 e informe si con cargo a la misma se ha realizado algún pago de siniestro, el Despacho ordena que **por secretaria se requiera** a dicha entidad para que de manera inmediata proceda a cumplir la orden emitida.

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA y para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

La parte demandante: Sin observaciones

La parte demandada INVIAS: Sin observaciones

La parte demandada ANI: Sin observaciones

La parte demandada CONCESIONARIA SAN RAFAEL: Solicite se conmine a la ANI y a Seguros Mundial para que alleguen los informes solicitados, igualmente llama la atención la renuencia de la Fiscalía en remitir la documentación solicitada por lo que pide se les de termino perentorio.

Despacho: el termino que se concedió es de 10 días sin embargo se requerirá a la Fiscalía.

Llamada en garantía Compañía Mundial de Seguros: Sin observaciones

Llamada en garantía Confianza Seguros: Sin observaciones

Llamada en garantía Previsora S.A : Sin observaciones

## **CONSTANCIAS**

Como quiera que la totalidad del acervo probatorio es de carácter documental, se le pregunta a los apoderados si están de acuerdo con que una vez se allegue: ¿se cita a audiencia de pruebas?, o ¿se corre traslado por auto notificado por estado, para que se pronuncien por el término de tres (3) días, respecto del mismo?

Los apoderados manifiestan que una vez allegadas las pruebas se pongan en conocimiento y ejecutoriada la providencia se corra traslado para alegar

Se da por finalizada la presente diligencia a las 4:54 de la tarde del 14 de octubre de 2020. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia inicial.

**JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES**

Juez

**YEISON RENE SANCHEZ BONILLA**

Procurador Judicial en lo Administrativo

**NELSON FELIPE FERIA HERRERA**

Apoderado parte demandante

**NATALIA CESPEDES CARDONA**

Apoderado parte demandada – INVIAS

**SÓCRATES FERNANDO CASTILLO CAICEDO**

Apoderado parte demandada – ANI

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ**

Apoderado Concesionaria San Rafael

**OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**

Apoderado Mundial de Seguros S.A.

**JHON FREDY ALVAREZCAMARGO**

Apoderado Seguros Confianza S.A.

**YEZID GARCIA ARENAS**

Apoderado La Previsora S.A.

**ORLANDO GUTIERREZ PRADA**

Demandante

**DIEGO FORERO PARRA**

Declarante

**CARLOS ALBERTO PINEDA**

Declarante

**LUIS CARLOS PRADA VILLANUEVA**  
Declarante

**RUBIELA MELO CUELLAR**  
Declarante

**MICHAEL ANDRES VALENCIA ANDRADE**  
Declarante